

Número de resolución:
PA/222/2020/2414
Fecha 28 de enero de 2020

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 21/08/2019 Don ALFONSO MANUEL CORTINA OLIVA con dni 10.897.465-L, en representación de CORTINA Y MALLO, S.A. formula solicitud de calificación provisional de **21 viviendas protegidas calificadas por el Principado de Asturias (VPA) ubicadas en Gijón, calle Jenaro Suárez Prendes nº 250 (Nuevo Rocés).** Acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria para dicho trámite y proyecto básico.

Segundo.- El 29/10/2019 se emite informe técnico en el que se indica la existencia de defectos en el proyecto a corregir, que se comunican al promotor. El 15/11/2019 aportan modificación del proyecto básico.




Tercero.- El 16/12/2019 se emite informe técnico solicitando nueva corrección o justificación de las modificaciones presentadas. El 27/12/2019 aportan documentación con las correcciones pertinentes.

Cuarto.- El 16/01/2020 se emite informe técnico considerando subsanados los defectos comunicados recordando que se deberá aportar por el promotor proyecto de ejecución cuando se disponga del mismo y que el mismo debe recoger las modificaciones presentadas en el proyecto básico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Visto que la competencia para dictar la presente Resolución, la ostenta la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en relación con el art. 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, art. 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, sobre reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias por que el que se nombra Consejera de Derechos Sociales y Bienestar

II. De conformidad con lo establecido en el RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de vivienda, la Ley 2/2004, de 29 de octubre de medidas urgentes en materia de vivienda y suelo; el Decreto 120/2005, de 17 de noviembre, por el que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas protegidas de

Estado	Original	Página	Página 1 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470064036301715			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

nueva construcción, y dado que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales e incorporado la oportuna documentación,

RESUELVO




Primero.- Otorgar a la promoción de **21 viviendas sitas en Gijón, calle Jenaro Suárez Prendes nº 250 (Nuevo Rocés)**. la presente CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PRECIO GENERAL, de acuerdo con las especificaciones que figuran en el anexo.

Segundo.- Aplicar el precio máximo de venta previsto en el Art. 2.1 b) de Decreto 120/2005, de 17 de noviembre, por el que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas protegidas de nueva construcción, según modificación llevada a cabo por el Decreto 70/2008, de 23 de julio.

ANEXO

I. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS VIVIENDAS:

Número	Tipo	Sup útil/ vivienda	Régimen de Uso y Utilización
3	A	87,66	VENTA
3	B	69,92	VENTA
3	C	69,99	VENTA
3	D	69,71	VENTA
3	E	88,03	VENTA
3	F	86,62	VENTA
1	AA	87,95	VENTA
1	BB	65,26	VENTA
1	CC	87,9	VENTA
Superficie útil total: 1.656,90 m2 útiles			

Estado	Original	Página	Página 2 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470064036301715			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

ANEJOS VINCULADOS

Garajes vinculados, superficie útil total: 550,98 m²

Trasteros vinculados, superficie útil total: 163,84 m²

DEPENDENCIAS NO VINCULADAS

Locales comerciales, superficie útil total: 153,75

II. PRECIO MÁXIMO DE VENTA

El precio máximo de venta vigente en el momento de la concesión de la presente calificación para el municipio a que pertenece es de 1.570 € por metro cuadrado de superficie útil. El precio máximo de venta de los anejos no podrá exceder del 60% del precio máximo de venta de la vivienda.

III. EJECUCIÓN DE OBRAS

Plazo de ejecución: 30 meses



La fecha de iniciación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su iniciación mediante certificado del Arquitecto Director ante esta Consejería.

La fecha de terminación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su terminación ante esta Consejería mediante certificación del Arquitecto-Director.

IV. REGIMEN LEGAL

El régimen legal de las viviendas protegidas será de 30 años a partir de la fecha de la calificación definitiva.

Documento firmado electrónicamente por
 FERMIN BRAVO LASTRA
 El Director General de Vivienda (P.D. Resolución de 12 de septiembre de 2019. BOPA nº 178 de 16-IX-2019)
 Principado de Asturias a 28 de enero de 2020 12:50:13

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470064036301715			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
